

**AUTO**

**“Por medio de la cual se liquida el crédito y costas procesales dentro del Proceso Administrativo de cobro coactivo No. 006-2015”**

**Referencia:** Proceso Administrativo de cobro coactivo No. 006 de 2015.  
**Ejecutado:** CARLOS HERNANDO CALDERON. CC No. 4.143.635

La funcionaria ejecutora del ICBF Regional Casanare, en uso de las facultades conferidas por el art. 5 de la Ley 1066 de 2006, Art. 823 y ss del Estatuto Tributario, Resolución No. 384 del 11 de Febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF y la Resolución 0095 de 31 de enero de 2014 de la Dirección Regional Casanare y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 005 de 19 de febrero de 2016, esta jurisdicción coactiva ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del proceso Administrativo de cobro coactivo No. 006-2015, adelantado en contra de CARLOS HERNANDO CALDERON, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.143.635, disponiendo entre otros: i) condenar al ejecutado al pago de las costas procesales, conforme lo establece el artículo 836-1 del Estatuto Tributario y ii) practicar la liquidación del crédito y costas del proceso.

Que la Resolución No. 005 de 19 de febrero de 2016, fue notificada mediante aviso publicado en prensa (Diario El espectador) el día 31 de julio de 2016, y a la fecha no se ha efectuado pronunciamiento alguno sobre la misma, ni se ha cancelado la obligación objeto del proceso.

En tal virtud, es procedente continuar el trámite que en derecho corresponde dentro del presente asunto, en razón de lo cual procederá a practicar la liquidación del crédito y costas procesales, conforme a lo dispuesto en la precitada Resolución, por lo que se

**DISPONE**

**PRIMERO.** Tener como liquidación de crédito y gastos procesales a fecha **31 de Agosto de 2016**, la siguiente:

Deudor	CARLOS HERNANDO CALDERON CC No. 4.143.635
Título ejecutivo	Sentencia de fecha 31 de enero de 2012, dentro de investigación de paternidad radicado No.850013184002-2011-00241 del Juzgado Segundo Promiscuo de Familia Adjunto de Yopal.



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lieras  
Regional Casanare  
Grupo Jurídico



8520000

### AUTO

**“Por medio de la cual se liquida el crédito y costas procesales dentro del Proceso Administrativo de cobro coactivo No. 006-2015”**

**Referencia:** Proceso Administrativo de cobro coactivo No. 006 de 2015.  
**Ejecutado:** CARLOS HERNANDO CALDERON. CC No. 4.143.635

Valor capital	\$ 450.000
Valor intereses	\$ 12.234
Gastos procesales (correspondencia)	\$ 29.900
Gastos procesales-publicación en diario de la Resolución 005 de 19/02/2016.	\$105.000
<b>Valor total</b>	<b>\$ 597.134</b>

**VALOR TOTAL: Quinientos noventa y siete mil ciento treinta y cuatro pesos mcte.**

**SEGUNDO.** De la anterior liquidación, córrase traslado al ejecutado, a través de correo certificado, por el término de tres (3) días para que formule objeciones que a bien tenga el demandado y aporte las pruebas que estime necesarias.

**TERCERO.** Vencido el término de que trata el numeral anterior, se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones propuestas, por auto que no admite recursos.

**CUARTO.** Contra el presente Auto no procede recurso alguno.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado En Yopal Casanare, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2.016.-

*E. Magali Silva Plazas*  
**ELSY MAGALI SILVA PLAZAS**  
Funcionaria Ejecutora

Yopal Diagonal 9 No. 8-85 B. Luis Maria Jimenez  
Tel. (098) 635 45 21 – 635 31 02 Fax 635 45 86  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*